

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

IR/bvb.

REF.: AUTORIZA GASTO QUE INDICA.

RES. EX. N° **033** /ADM.

SANTIAGO, **24 ENE 2011**

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 1225, de 1999, de este Consejo de Defensa del Estado.

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado es querellante en la causa Rol N° 13.855-09 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, caratulada "FISCO - ALSUA."

2.- Que la Jueza del mencionado tribunal, resolvió designar, al perito judicial don Leonardo Enrique Bastías Tessada, para evacuar informe pericial en la causa antes indicada.

3.- El Ord. N°104, de 19 de enero de 2011, del Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, solicitando girar la suma de \$2.100.000, monto correspondientes a la mitad del peritaje.

4.- Y considerando los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos a girar la suma de \$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), para ser consignados en cuenta corriente N° 630578-4, Banco Estado, del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en causa caratulada "FISCO - ALSUA.", Rol N° 13.855-09 del 3° Juzgado Civil de San Miguel, destinado al pago de peritaje al perito Leonardo Enrique Bastías Tessada, Rut N°7.686.832-8.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: **22.08.999- "OTROS"**.

Anótese, refréndese y comuníquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



CORINA SAINT GEORGE ARCE
JEFE SUPLENTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
20 ENE 2011
HORA:
RECIBIDO
SUBDEPTO. ADMINISTRATIVO

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURIA FISCAL DE SAN MIGUEL
MSO R. Int. 340-09

ORD: 000104
ANT: Causa Fisco-Alsúa, Rol 13.855-09, 3° J. Civil San Miguel, denuncia de obra ruinoso.
MAT: Solicita fondos para pago de perito.
SAN MIGUEL, 19 ENE. 2011

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
OFICINA DE PARTES
00874 - 19.01.11
ADJ. Subdepto. Adm.

+SQC 21.01.2011

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SAN MIGUEL

A: SRA. JEFA SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

En causa de la referencia, el tribunal designó perito a don Leonardo Enrique Bastías Tessada, C.I. 7.686.832-8, a objeto de evacuar el peritaje de rigor establecido al efecto en la ley.

Los honorarios establecidos en autos y a pagar por mitad entre las partes, es de \$4.200.000.- Vale decir, el Fisco debe consignar en la cuenta corriente del tribunal la cantidad de \$2.100.000, en un plazo breve, toda vez que ya fue dictado el cúmplase a la resolución de la I. Corte de Apelaciones de San Miguel que confirmó dicho monto, tras apelación interpuesta por el Fisco para obtener la rebaja de los mismos.

Para los efectos de girar el respectivo cheque u otro documento de pago, tenga presente que la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de San Miguel es la N° 630578-4 del BancoEstado.

Cabe destacar que mediante nuestro oficio 1392 de 25 de agosto pasado, dirigido a la Sra. Jefa del Depto. Control y Tramitaciones Judiciales, se le solicitó consultar presupuestariamente, desde ya, el pago de \$2.100.000, en esta causa, con cargo al peritaje evacuado en ella.

La abogado que patrocina esta causa es doña Margarita Sáez Oberreuter, con quien ruego coordinarse en caso de ser necesario al celular privado 09-8189653 y los fonos institucionales de esta Procuraduría Fiscal.

Saluda atentamente a Ud.,

ANTONIO NAVARRO VERGARA
ABOGADO PROCURADOR FISCAL

MSO
-Sra. Jefa SubDepartamento Administrativo
- Archivo (2)

Autógrafos por NOTA INTERNA 288-10, de
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES del Departamento de
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
Control y Tramitaciones Judiciales (se adjunta nota)
Santiago 21.01.2011

NOTA N° 288-10

ANT: Ord. N° 1392 del Abogado Procurador
Fiscal de San Miguel

MAT: Autoriza provisión

ADJ.: Ord. N° 1392

Santiago, 26 de Agosto de 2010

DE : ABOGADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por medio de la presente y en relación al Ord. del
antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se
autoriza el pago de \$ 2.100.000.- como honorarios fijados por el perito don
Leonardo Bastías Tessada, el que fue nombrado por el juez de la causa Rol N°
13.885-09, del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, como se indica en el ord.
adjunto.

Saluda atentamente a Ud.,


CECILIA PAZ LATORRE FLORIDO
Abogado Jefe
Depto. Control y Tramitaciones Judiciales

26 AGO. 2010

Distribución:

- Destinatario
- Sr. APF San Miguel
- Archivo

SE
Hacer nota
26.08.10 gpe

**PROCURADURÍA FISCAL DE SAN MIGUEL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

MSD 340-09

• 001392

ORD.:

ANT.: Causa 3° Juzgado Civil San Miguel, Rol 13.885-09 Fisco con Alsúa Elizalde Pedro, denuncia de obra ruinosa.

MAT.: Solicita pago de peritaje.

SAN MIGUEL,

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO OFICINA DE PARTES
10906 - 25.08.10
ADJ. C. <i>[Handwritten signature]</i>

DE : ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE SAN MIGUEL

A : SRA. JEFE DEL DEPTO CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

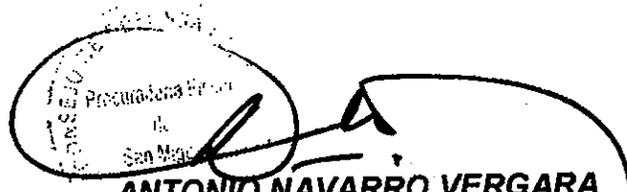
Se informa a Ud., que a raíz del peritaje ordenado en causa del epígrafe, evacuado por el constructor civil, nombrado por el juez de la causa, don Leonardo Bastias Tessada, dicho perito solicitó de manera incidental el pago de sus honorarios en la suma de **\$4.200.000 equivalente a UF200.**

El Fisco objetó el monto de tales honorarios, pidiendo que éstos se fijaran en la suma de **\$1.200.000.** por su parte el denunciado también formuló objeción al respecto, desechándose ambas por el tribunal, dejando a firme el monto solicitado por el Sr. Bastias, de lo cual esta parte repuso, apelando en subsidio, recursos no resueltos a la fecha.

De la manera dicha, y atendido que el informe pericial constituyó la prueba decisoria mediante la cual se hizo lugar a la demanda fiscal de demolición de la ruina quedada en el predio particular del Sr. Alsúa, luego de haberse expropiado el lote contiguo de la misma, fallo definitivo que se encuentra ejecutoriado y cumplido el derrumbe a costa del demandante, conforme así lo dispuso la sentencia, sin haberse

condenado en costas al demandado; se solicita a Ud. consultar, desde ya, la cantidad de **\$2.100.000.-** para el pago de la parte de los honorarios señalados que le correspondería satisfacer al Fisco, haciendo presente que pudiere rebajarse tal cuantía ante la I. Corte de Apelaciones de San Miguel en la oportunidad debida.

Saluda atentamente a Ud.


ANTONIO NAVARRO VERGARA
ABOGADO PROCURADOR FISCAL
SAN MIGUEL

MSO
-Sra. Jefa del DEPTO CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES
-Archivo (2)